



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Robres, a las trece treinta horas del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaría.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concejales:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX D. Carlos Luna Tolosana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AUSENTES

Concejales:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------	--

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura del asunto incluido en el orden del día para esta sesión, adoptándose el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y con motivo de poder proceder a la formalizar la permuta, a XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX DOÑA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como compensación a la imposibilidad de construir su vivienda en la inicialmente adquirida a este Ayuntamiento, de los TRESCIENTOS QUINCE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (315,80 m2 m2)



recientemente segregados integrados en las parcelas XXXXXXXXXX del Inventario Municipal, finca registral XXXXXXXXXX de Robres del Registro de la Propiedad de Sariñena, se hace necesario regularizar el Inventario mediante su oportuna actualización, de manera que quede con el número XXXXXXXXXX el resto de finca matriz y con el número XXXXXXXXXX la porción segregada, una vez ajustadas sus respectivas descripciones y representaciones gráficas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón resulta imperativo que el Inventario de Bienes esté constituido por la totalidad de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Visto el informe de Secretaría y las respectivas Fichas realizadas por el Técnico Municipal al respecto, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la actualización puntual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, consistente en la rectificación de las Fichas de inmuebles nº 1/37 y 1/38 del Inventario, conforme a la propuesta redactada por el Técnico Municipal y que constan en el expediente incoado a tal efecto.

SEGUNDO. Firme que sea en vía administrativa el anterior acuerdo, por la Alcaldía se proceda como legalmente corresponda de cara a formalizar la permuta de los TRESCIENTOS QUINCE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (315,80 m²) de la nueva parcelanº 1/38 a DON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXX, como compensación a la imposibilidad de construir su vivienda en la inicialmente adquirida a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2022.

La Secretaría del Ayuntamiento procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas correspondiente al ejercicio económico del año 2022 del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de Ayuntamiento de Robres correspondiente al ejercicio 2022, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,



DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	756.029,55	781.544,65		-25.515,10
b) Operaciones de capital	108.000,00	256.041,80		-148.041,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	864.029,55	1.037.586,45		-173.556,90
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	864.029,55	1.037.586,45		-173.556,90
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			377.595,53	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			119.003,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			113.500,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			383.098,62	383.098,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				209.541,72

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		617.343,32
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		40.362,81
430	- (+) del Presupuesto corriente	17,30 0,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	16,00 0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	7,062 ,81	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		21.522,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	10,99 5,78	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	10,52 6,22	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		636.184,13
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.000,00
	III. Exceso de financiación afectada		113.500,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		518.684,13



Segundo: *Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.*

Tercero: *En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.*

Cuarto: *Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, afin de que se emita la resolución que proceda.*

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del año 2022, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Visto el expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Robres, con el voto favorable de todos los asistentes, unanimidad, y, de conformidad, con lo establecido en el artículo 212.4 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Robres correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.



TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2023

La Secretaría pasa a dar explicación del expediente de la modificación presupuestaria n.º 04/2023 del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.500,00 €, debido a la suspensión de las tres reglas fiscales, se lleva a cabo la siguiente modificación para realizar las siguientes actuaciones:

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Robres, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Ore.	Eco.	Vine.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	10000,00
Suplemento de Crédito		9200	23000	9.2	De los miembros de los órganos de gobierno	8500,00
Total Aumento						18.500,00

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Ora.	Eco.	Denominación	Importe	
Anexo Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	18.500,00	
Total Aumento					18.500,00

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal presentes, se aprueba la propuesta presentada.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de Alcaldía, se inició el procedimiento para modificar el complemento específico de los dos puestos de limpieza, del puesto de administrativo, de un puesto de operario de servicios múltiples y del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionario con habilitación nacional.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión, por lo que es mayoría absoluta, el



siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva valoración de los criterios de dedicación y responsabilidad que caracterizan los dos puestos de limpieza, **un** puesto de administrativo y un puesto de operario de servicios múltiples.

SEGUNDO.- Aprobar la nueva valoración de los criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad y responsabilidad que caracterizan el puesto de trabajo de secretaria-intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

TERCERO.- Asignar un nuevo complemento específico a los dos puesto de limpieza, al puesto de administrativo, a un puesto de operario de servicios múltiples y al puesto de secretaria-intervención, de acuerdo con la valoración que obra en el expediente n.º 1174249C.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación a los interesados.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión, siendo las catorce diez horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ALCALDESA

LA SECRETARIAACC.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX